



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ARAGON”

LAS BASES ESTRUCTURALES PARA
ENTENDER LA FORMACION
EDUCACIONAL DE LA DEMOCRACIA DEL
ESTADO MEXICANO A PARTIR DE 1994

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

FELIPE SALVADOR JIMENEZ ARRIETA

San Juan de Aragón Edo. de Méx.

1996



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

A MIS PADRES:

Por su esfuerzo y sacrificio
para la culminación de esta
meta tan anhelada.

A MIS HERMANOS:

Quienes me alentaron y apoyaron
durante todo este tiempo, pero
principalmente a quien ha lograd
do superar las barreras que la
vida le ha puesto (ALEJANDRO).

A MIS AMIGOS:

Por su empuje y porque
gracias a su ejemplo -
nos invita a la superac
ción todos los días.

I N D I C E

	PAGINA
INTRODUCCION	I
CAPITULO PRIMERO. EL PAPEL EDUCACIONAL EN LA FORMA CION DEL ESTADO MEXICANO.	1
A. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
B. LA ESTRUCTURA ESTATAL EN LA FORMACION EDUCA CIONAL	4
C. LOS FINES DEL ESTADO MEXICANO EN LA EDUCACION. . .	5
D. EL ENFOQUE ESTATAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE - LOS ORGANOS EDUCATIVOS DE MEXICO	12
CAPITULO SEGUNDO. LA ESTRUCTURA JURIDICO-ESTATAL DE LA EDUCACION COMO FORMA DEMOCRATI CA DE MEXICO	27
A. LA FORMACION HISTORICA	28
B. EL CRITERIO QUE ADOPTO EL PODER CONSTITUYENTE DE 1917	32
C. LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL	33
D. LA NATURALEZA JURIDICA DEL ARTICULO 3o. CONS TITUCIONAL	39

CAPITULO TERCERO. EL CONSTITUCIONALISMO CIENTIFICO RESPECTO A LA FORMACION EDUCACIONAL DE LA DEMOCRACIA DEL ESTADO MEXICANO	45
A. LA DEMOCRACIA DE MEXICO PARTE DE LA EDUCACION . .	46
B. LAS OBLIGACIONES DE LOS ORGANOS DE ESTADO RESPECTO A LA EDUCACION	49
C. ALCANCES DE LA EDUCACION EN EL ESTADO MEXICANO. .	63
D. COMO FORMA EL CRITERIO DE DEMOCRACIA	74
CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFIA	79

INTRODUCCION

Una de las finalidades más importantes, que debe de desarrollar un Estado, es el de la Educación; así, esta actividad estatal se fundamenta dentro de una Constitución la cual determina los parámetros para el desarrollo de su sociedad. En este sentido, el Estado Mexicano en su artículo tercero Constitucional establece lo referente a esta actividad, el cual además de plantear toda la estructura educacional de nuestro Estado; determina el sentido que se le debe de dar a la Democracia.

Así, la Democracia en México, siempre ha sido motivo de estudio; sin embargo, en este momento de 1994 las Estructuras Democráticas del Estado Mexicano jugarán uno de los papeles más importantes dentro de la sociedad, y como lo establece la Doctora Aurora Arnaíz Amigo en su libro titulado La Estructura del Estado: "La Educación del Estado frente a su pueblo es fundamental para la formación de su Democracia". De esto, se desprende que la Educación y la Democracia, son dos elementos importantes para el desarrollo de un Estado; por lo tanto, a partir de esta afirmación, se pueden realizar estas interrogantes: ¿Dónde se define a la Democracia en nuestra Constitución? ¿Qué es la Democracia? ¿Qué es la Educación? ¿Cómo se establece en nuestra Constitución? La contestación a estas preguntas depende de los criterios que se adopte del Artículo

Tercero de la Constitución; que en él se establece a la Educación y a la Democracia es decir, el aspecto democrático de un Estado depende del papel educacional de su pueblo.

Por lo antes establecido, la presente tesis que ponemos a consideración de ustedes se dividió en tres aspectos; el primer aspecto plantea el papel educacional en la formación del Estado Mexicano, resultando los matices estatales de los planes y programas educativos dentro del Estado Mexicano; el segundo aspecto centraliza su estudio en la estructura jurídico-estatal de la educación como forma democrática de México, destacando toda la formación histórico-estatal del Artículo 3o. - de nuestra Constitución y el tercer aspecto estudia el constitucionalismo científico respecto a la formación educacional de la democracia del Estado Mexicano.

CAPITULO PRIMERO

EL PAPEL EDUCACIONAL EN LA FORMACION
DEL ESTADO MEXICANO

- A. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
- B. LA ESTRUCTURA ESTATAL EN LA FORMACION EDUCACIONAL.
- C. LOS FINES DEL ESTADO MEXICANO EN LA EDUCACION.
- D. EL ENFOQUE ESTATAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE LOS ORGANOS EDUCATIVOS DE MEXICO

A. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Estado es una forma de organización política, la cual se expresa en un concepto jurídico el cual integra tres elementos a saber: el territorio, la nación y el poder soberano. Elementos que podemos ver en cualquier definición. Ejemplo: Jorge Jellinek nos dice que el "Estado es la corporación formada por un poder de mando originario y asentado en un territorio".

Existe la costumbre de designar con el nombre de "Estado" al poder soberano que viene siendo un sólo elemento de los tres que lo conforman. Y dejando a lado tecnicismos propios de la doctrina, prácticamente así es.

En nuestro país tenemos división del poder soberano, para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial; cuyo fundamento constitucional lo tenemos en el artículo 49.

Luego entonces para efectos de este trabajo, entenderemos por Estado lo que el ejecutivo dispone en materia educativa. Además en nuestro país el ejecutivo en su administración se divide en tres esferas de acción, Federación, Estados y Municipios. Estas corresponden a tres ámbitos territoriales. De los cuales corresponde propiamente el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública promover principalmente la educación en toda la República, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios. (Artículo 25 fracción I de la Ley Federal de Educación).

De manera análogo cualquier formulación de planes y programas de estudios y el establecimiento de instituciones educativas que realice el Ejecutivo Federal por conducto de otra Secretaría o Departamento de Estado se hará en coordinación con la SEP. (Artículo 27 de la misma legislación).

Compete también a la SEP la formulación para toda la República de los planes y programas para la educación primaria, secundaria y preescolar según se prevé en el artículo 25, fracción III de la Ley Federal de Educación y se ratifica la disposición en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

De lo anterior se desprende que la educación que presten los Estados y Municipios referente a los ciclos de preescolar, primaria y secundaria se apegan a los planes y programas elaborados por la SEP.

AMBITOS ADMINISTRATIVOS

	Administrada por:	Territorio
La Federación	Gobierno Federal	Todo el Territorio Nacional Artículos 43, 27, 42 y 43 Constitucionales.
Los Estados	Gobierno Estatal	Delimitado por la extensión propia del Estado. Se ubica dentro de la Federación. Artículo 45 <u>Constitucional</u> .
Los Municipios	Gobierno Municipal	Se ubican dentro de los Edos. Artículo 115 <u>Constitucional</u> .

La educación que promuevan los Estados y los Municipios en el nivel básico y la destinada a obreros y campesinos será formulada por Ley por la SEP.

B. LA ESTRUCTURA ESTATAL EN LA FORMACION EDUCACIONAL.

Efectivamente, son los primeros años de formación los que más importan en el proceso de la educación. Primero, porque es en esos años cuando el educando procesa mayor cantidad de material. Segundo, porque de una buena cimiento depende el futuro desarrollo de una educación integral y armónica. Tercero, porque la niñez es la edad más receptiva para hacer a la juventud, y consecuentemente a los hombres, tan virtuosos como puedan ser. Cuarto, el fundamento psicológico del proceso de la educación, es la aptitud a imitar.

Por lo anterior se presume que si la educación ha de propender a desarrollar armónicamente todas las facultades del hombre, esta situación se ha de presentar en la educación básica, fuera de ésta pierde sentido. Primero, porque el educando en otro nivel tiene ya su individualidad, sus conceptos y preconceptos, sus gustos y aversiones, su criterio y sus valores, y en general su personalidad, ya casi plenamente perfí

lada. Porque lo que un joven llegue a ser a los veinte años, eso con poca diferencia, será el resto de su vida. Segundo, la educación en otro nivel ha de procurar y procura una especialización, ya técnica o profesional.

En México, la educación básica comprende los ciclos preescolar, primaria y secundaria.

C. LOS FINES DEL ESTADO MEXICANO EN LA EDUCACION

En la mayoría de los países que se dicen democráticos - los distintos grupos de interés discuten los contenidos educativos que habrán de plasmarse en planes y programas. "Los desacuerdos que dan origen a la discusión tienen su argumento principal en que se dice que los niños no están bien preparados para recibir tendencias muy marcadas en la enseñanza, y - como la Ley los obliga a asistir a la escuela constituyen un auditorio cautivo."¹

"Los contenidos educativos marcan las finalidades de la

1) ENCICLOPEDIA BRITANICA. Filosofía de la Educación. Edit. LIMUSA, México, 1985. Pág. 362.

educación. Los teóricos distinguen dos finalidades principalmente, que en sí mismas no son contrarias, pero que en algunas sociedades se presentan como tal. Primera, la que considera el ponente con todo respeto, la más importante; la que establece que la educación debe servir y disponer todo a las necesidades del individuo. Segundo, la que enuncia que la educación a de servir a las necesidades de la sociedad, para obtener trabajadores obedientes, bien preparados, dóciles."²

El párrafo que da origen a este trabajo recepcional está redactado en función de las necesidades del individuo.

"La conciliación de ambas posturas se expresa en que el fin de la educación debe de estar en razón directa de las necesidades del educando y de la comunidad a la que pertenece."³

Otras finalidades que se pueden enmarcar en la primera división, y los países donde se persiguen son las siguientes:

" El desarrollo intelectual	Inglaterra
Formar el carácter	Inglaterra
Preparación moral y religiosa	Países católicos romanos
Preparación para la ciudadanía y para el desarrollo de la <u>con</u> ciencia nacional	E. U. y México ⁴ "

2) IDEM.

3) IDEM.

4) IBIDEM, Pág. 365.

"La finalidad que establece que la educación a de servir a las necesidades de la sociedad se explica mejor mediante el planteamiento de la educación conductista cuyo máximo representante es B. F. Skinner, psicólogo norteamericano que afirmó que el conductismo en general ha influido en la educación occidental a través de aportaciones como la enseñanza programada y el establecimiento de objetivos conductuales en los programas educativos, con los que se espera crear un hombre condicionado para comportarse de la manera que mejor convenga para realizar las metas de la sociedad."⁵

"Efectivamente la sociedad condiciona el proceso educativo, para bien o para mal, asimismo permite la evolución de sus integrantes o la obstaculiza."⁶

Evidentemente en la sociedad hay intereses, y conforme ellos se condiciona la educación.

"Ciertamente, la educación socializa a las nuevas generaciones, convierte a los individuos en miembros de la sociedad, para que desempeñen su papel en la producción."⁷

"El proceso educativo se da en una sociedad de la cual no se puede desligar, la educación siempre tiene una dimensión -

5) IBIDEM, Pág. 359.

6) LOS SUPERMACHOS. La Educación en México. No. 502, Febrero 24 de 1977, Pág. 6.

7) IDEM.

social, por ello siempre se imparte de acuerdo a las condiciones sociales del grupo al que se le da."⁸

Si, la educación siempre está dada en relación al grupo social al que va dirigida, conforme a los intereses del grupo dominante.

La educación es variada de acuerdo a quien la recibe, varía de acuerdo a los diferentes grupos de producción, a los cuales se les imparte la misma, "No es la misma educación la que se imparte a los obreros, los técnicos, a los profesionales, a los cuadros dirigentes."⁹

Efectivamente las clases dirigentes mandan a sus hijos a escuelas particulares, y la clase sin recursos va a escuelas del Estado.

La población de la nación que asiste a las escuelas públicas es en la mayoría de los gobernados. En los planteles públicos se les educa para que ocupen un puesto en la producción y se les da lo suficiente para desempeñar su papel.

"En efecto, la educación siempre ha sido racionada por el que la imparte, según las necesidades que se tengan del educando."¹⁰

8) IBIDEM , pág. 8

9) IDEM.

10) BECM, Juan. Para Comprender la Historia. Edit. Herrero - Hnos., México 1970. Pág. 67.

Reforzamos la anterior declaración citando más documentos que reiteran esta realidad evidente.

"El exsecretario de la SEP Manuel Bartlett Díaz, ante la Cámara de la Industria de Radio y Televisión; entre otras afirmaciones destacó, la necesidad de conocer que es lo que el país quiere del estudiante para definir como desarrollar sus aptitudes."¹¹

Por su parte el Sr. Guillermo Velazco Arzac, director del Instituto de Proposiciones Estratégicas del sector privado al ser entrevistado en el marco de los trabajos de la Conferencia Fronteriza sobre Educación México-Estados Unidos de América - que en su segunda sesión se realizó en el auditorio de la Universidad de Texas en el Paso (UTEP), "Afirmó que existe el propósito, la voluntad política por parte de empresarios de todo el mundo y no sólo de México de que la educación sirva no sólo a la industria sino también al hombre."¹²

Lo anterior claramente expresa que la educación sirve a la industria y que existe la expectativa de que sirva al hombre.

"Efectivamente la educación ha dejado de lado la iniciati-

11) MARTINEZ NEGRETE. Que es lo que el país quiere. La Jornada, Domingo 6 de octubre de 1991 pag. 1.

12) MORA FLORES, Sergio. La Educación no solo debe servir al hombre. -- La Prensa, miércoles 9 de octubre de 1991. Pag. 12.

va, la creatividad, la elección, la toma de decisiones, y la libertad, no cultivando el intelecto, la sensibilidad y la voluntad convenientemente, haciendo hincapié en la imitación, la obediencia, la repetición, la tarea repetida y el control; acercándose más a un entrenamiento que a una educación propiamente dicha.¹³

Por su parte Edgar Mason V, columnista de la sección de finanzas del Diario Novedades en su publicación del día viernes 6 de diciembre de 1991 comentó que la educación para emprender es escasa o nula pues las escuelas públicas dan la impresión de que se busca "intencionalmente generar empleados y no empresarios". Añade que nuestro sistema educativo enfocado a la creación de empresarios no está mal, está peor.

Apunta, también; que el no haber ido a la escuela y lograr crear una empresa exitosa, merece un aplauso; pero el haber ido a la escuela y salir de la universidad y lograr crear una empresa de éxito, merece dos aplausos.

Termina diciendo que lo importante es que el esfuerzo y la voluntad existen y progresan.

Concluyendo brevemente, el columnista afirma que nuestro sistema educativo no sólo no desarrolla la voluntad sino que la destruye, y que se preparan empleados deliberadamente en las escuelas del Estado.

13) ENCICLOPEDIA BRITANICA. Op. Cit., Pág. 349.

Conciliar que la educación sirva tanto a la sociedad como al hombre, es posible. Imaginar esta situación en México es pensar en un país del primer mundo o rumbo a él. En el que cada ciudadano haya alcanzado un desarrollo personal integral. Es decir, que no habrá dejado de lado el desarrollo de alguna de sus potencialidades y por ende será un ciudadano feliz, cuya prosperidad se verá reflejada en la sociedad a la que pertenece, aportando a ella lo mejor de su ser.

Ahora bien, para que el hombre llegue a algún objetivo - necesita conocerlo. Así para que el educando trate de perseguir el ideal del desarrollo armónico de todas sus facultades, necesita conocer ese objetivo y tenerlo presente como una meta a seguir, y obviamente, conocer cuáles son todas sus facultades. Luego entonces, para que la educación en México tienda a desarrollar todas las facultades del hombre, ha de dar a conocer al educando cuando menos cuáles son. "Porque mientras la educación no desarrolle todas las facultades del hombre o cuando menos de a conocer cuáles son y como se cultivan (para cultivar, necesito conocer que campos de cultivo poseo), tendremos hombres enfermos: frustrados, tristes y aburridos por no desplegar su energía potencial, que los podría llevar a desarrollar las posibilidades infinitas que se le ofrecen al ser humano."¹⁴

14) ALVIRA, Rafael. ¿Qué es la libertad?. Edit. Prensa Española, Madrid, España, 1986. Pág. 153.

Una educación así, siempre mantendrá al hombre al margen de una vida plena, feliz y libre, resultado del despliegue de todas sus facultades.

D. EL ENFOQUE ESTATAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE LOS ORGANOS EDUCATIVOS EN MEXICO

Una vez que se perfilan los fines o el fin que tendrá la educación, conforme a ello se establecerán los contenidos educativos que habrán de conformar los planes y programas de estudio.

La actividad de formular los planes y programas para toda la República en materia de educación preescolar, primaria, secundaria y normal, compete al Ejecutivo Federal; por conducto de la SEP como apunta la Legislación Educativa, citada páginas atrás y como se ratifica en el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa.

"Tradicionalmente la SEP al establecer los contenidos educativos los ha clasificado en cognoscitivos, afectivo-sociales y psicomotrices, que es la clasificación más generalizada

y atribuida a Bloom.¹⁵

"Los contenidos cognoscitivos, son aquellos que postulan objetivos que han de desarrollar las facultades del entendimiento, del saber, del conocer, del juzgar, etc. Ejemplo, resolver ecuaciones cuadráticas."¹⁶

"Los contenidos afectivo-sociales, son aquellos encaminados a desarrollar actitudes, sentimientos, valoraciones. Ejemplo, tener una actitud positiva hacia la democracia."¹⁷

"Los contenidos psicomotrices, son los que establecen objetivos en los que el alumno desarrollará destrezas físicas - utilizando su sistema nervioso central. v.g.r. mecanografía, habilidades deportivas o artesanales, etc."¹⁸

Generalizando lo que ha sido los programas de la SEP en su cobertura de preescolar, primaria y secundaria por cuanto a los contenidos que desarrollan las esferas que contempla, - tenemos que:

COGNOSCITIVA

Los planes y programas disponen desde el ingreso a prees

15) DUBE VON, Félix. La Ciencia de la Educación. Edit. v - Siglos, Madrid 1982, Pág. 33.

16) IBIDEM, Pág. 34.

17) IBIDEM, Pág. 35.

18) IFEM.

colar hasta el último grado de secundaria, en todos y cada uno de sus objetivos que el educando conozca, sepa, asimile, juzgue, investigue, memorice, grabe, retenga, etc., algún conocimiento específico mismo que se señala en cada caso.

Determinado en cada caso un objetivo de conocimiento, se cubre el aspecto cognoscitivo del educando, de un modo o de otro.

Con la cobertura que se hace en la educación básica, de la esfera cognoscitiva se atiende a las facultades intelectuales, mismas que en este trabajo encuentran correspondencia e identidad con el término anterior.

En virtud de lo anterior, queda patente que el sistema educativo mexicano tiende en forma efectiva, real, al desarrollo de las facultades denominadas intelectuales o cognoscitivas, sin importar aquí la calidad de dicha educación.

AFECTIVO-SOCIAL

Propiamente se denominan contenidos afectivo-sociales. Estos como ya se asentó promueven actitudes, sentimientos, valoraciones, es decir fomentan las facultades del hombre de tipo afectivo, clasificadas en este trabajo como facultades físicas (porque promueven la forma de sentir del educando y éste siente con su parte corporea) y afectan también la esfera de lo moral por cuanto a que forman en el educando valoraciones.

Pues bien, en nuestro ya referido sistema educativo mexi-

cano, los contenidos afectivo-sociales se fomentan en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, pero sólo teniendo como objeto, al alumno, su entorno, y su sociedad.

Es conveniente hacer hincapié en que los contenidos afectivo-sociales que más fomentan los programas elaborados por la SEP son los que se refieren a conceptos relacionados con la patria, la nación mexicana, el lábaro patrio y el himno mexicano, con la finalidad de que el educando desarrolle amor por México.

Por lo anterior, podemos asentar que la educación que promueve el Estado Mexicano eleva parcialmente la educación de las facultades morales, así como de algunas emociones, afectando las esferas física y moral, respectivamente en forma limitada, por cuanto que sólo fomenta esas facultades en determinados objetos del conocimiento. Dejando de lado el cultivo de algunas facultades tanto morales en primer orden, como emotivas, según veremos al ver las facultades del ser humano.

Tan limitada es la educación en el sentido que por ejemplo; jamás se usa la expresión amor en la descripción de los contenidos de afecto a los símbolos patrios y nuestra Nación, aunque los contenidos conlleven esa finalidad.

PSICOMOTRIZ

La SEP incluye en sus planes y programas de preescolar, primaria y secundaria, contenidos de psicomotricidad.

La preparación psicomotriz que se procura a los educandos, se divide en dos amplios grupos; Psicomotricidad gruesa y psicomotricidad fina.

Psicomotricidad gruesa: Comprende todos los movimientos amplios, de las extremidades, tronco y cabeza v.r.g. correr, saltar, girar la cabeza.

Psicomotricidad fina: Comprende todos los movimientos - en los que se ha de ser más cuidadoso con el resultado del movimiento. Requiere mayor precisión el movimiento físico y se presupone un mayor número de conexiones MENTE/MUSCULO, en la sinopsis.

Esta preparación del sistema nervioso central en relación a los movimientos más simples y los más complejos que pueda desarrollar el educando, por medio de grupos musculoesqueléticos lo preparan para que se conduzca el educando en sus diversos ámbitos con movimientos naturales, propios de cada acción.

Citar las destrezas físicas, que los educandos egresados de las escuelas oficiales dominan, no viene al caso, baste decir que la educación que promueve el Estado en los aspectos psicomotrices de los educandos, tiene la finalidad y el resultado de la preparación del sistema nervioso central, para que se lleven a cabo tareas específicas,

Por los contenidos psicomotrices, se prepara al alumno -

para que al desempeñar alguna actividad, éste desarrolle movimientos coordinados que los lleven al feliz cumplimiento de la tarea encomendada.

El educando al desarrollar la coordinación de sus movimientos desarrollará indirectamente otros atributos físicos, cierta agilidad, flexibilidad, fuerza, potencia, resistencia, incluso densidad muscular, pero siempre en forma accidental, a menos de que se le instruya en el dominio específico de tal o cual cualidad física mediante técnicas de desarrollo y conservación.

Una de las facultades físicas que rara vez desarrollará un educando indirectamente al trabajar la psicomotricidad es la que se denomina con las palabras: Tamaño muscular. Esta situación se presenta, porque las técnicas para desarrollar esta facultad, son especializadas y requieren especial cultivo. Una educación que promueve el desarrollo de algunas facultades en forma incidental y accidental, no es en ningún sentido, una educación que promueva el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano. Todo lo anterior, es un enlace de la formación educativa y democrática de nuestro Estado.

Así, la aceptación de que el hombre se puede educar en forma más amplia y no restringiéndose a las tres áreas que tradicionalmente ha adoptado la SEP, es una idea poco generalizada, sobre todo en el medio en el que la SEP hace sentir su corriente ideológica.

Lo anterior se hizo patente en una entrevista que tuvo lugar en las instalaciones de la Subsecretaría de Coordinación Educativa en el Departamento de Contenidos y Métodos, entre la titular del referido departamento, la profesora Cristina Aguilar Ibarra y el ponente. La entrevista fue personal y se celebró en el mes de abril de 1992.

Entre otros datos y aclaraciones que sirvieron para ubicar al ponente y orientarlo, en la elaboración de esta investigación, la entrevistada enfatizó que la SEP elabora todos sus programas incluyendo contenidos que consideran las esferas cognoscitivas, la psicomotriz y la afectivo-social cumpliendo con el requisito constitucional, que marca la tendencia o finalidad de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y que a nuestra educación no le hacía falta nada en este sentido.

Acto seguido el ponente le expuso su punto de vista explicándole las esferas intelectuales, físicas y morales. Haciendo hincapié en que son más amplias. La entrevistada se quedó reflexionando.

Una observación personal y pertinente. Cuando a la entrevistada se le preguntó específicamente si consideraba que la tendencia en los contenidos se dirigía a desarrollar todas las facultades, el ponente captó que en su cerebro "todas" quedaban enmarcadas por las 3 esferas que la SEP considera, sin reflexionar en la cobertura real del término todas. Lo

anterior se deduce de la limitación de la respuesta a pesar - de haberle subrayado la expresión; todas,

Por las explicaciones contenidas en este capítulo nos da mos cuenta, de que la educación en México ha tendido a desa- rrollar facultades intelectuales, físicas y morales a través de planes y programas con contenidos de las áreas cognosciti- vas, afectivo-social y psicomotrizmente. Es decir, y dando - crédito a la educación que en México se ha postulado y se pos- tula: Nuestra educación es de tal calidad que tiende a desa- rrollar facultades de las tres esferas ontológicas del ser hu- mano.

Sin embargo conviene recordar que en primer término nues- tra educación tendría que contemplar todas las facultades -- (cuestión cuantitativa) y segundo, esmerarse porque sea tal - que se desarrollen en forma armónica esas cualidades (cuestión de calidad excelsa).

En el capítulo subsecuente se da un enfoque más amplio - que el contemplado por la SEP, por cuanto al párrafo constitu- cional propone.

EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION BASICA

El referido acuerdo fue celebrado por el Ejecutivo Fede- ral, el Sindicato Nacional de Trabajadores para la Educación y los gobiernos de los Estados. Los representantes fueron Er

nesto Zedillo Ponce de León, la profesora Elba Esther Gordillo Morales y los gobernadores de los Estados respectivamente, teniendo como testigo de honor al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Carlos Salinas de Gortari. Tal acuerdo tuvo lugar el 18 de mayo de 1992 en la Ciudad de México, D. F., y en él se asentaron los lineamientos sobre los que habrá de darse el proceso de modernización en materia educativa; de los cuales sólo citaremos los datos que versan sobre la reformulación de los contenidos y materiales educativos; y aquellos que expliquen la educación que imparte el Estado, en relación con este texto.

En el apartado V, subtulado: Reformulación de los contenidos y materiales educativos; se expone que los planes y programas de estudio de los ciclos que corresponden a la educación básica tienen deficiencias y por lo mismo son obsoletos; luego entonces:

"...es preciso definir con claridad lo que, en el mundo de hoy y ante los retos del provenir, constituye una educación básica de calidad..."

y de cantidad, cabe agregar, dada la necesidad.

Continúa el acuerdo con lo siguiente:

"...existe un amplio consenso acerca de que es aconsejable concentrar el plan de estudios de la educación primaria en aquellos conocimientos verdaderamente esenciales".

"El fundamento de la educación básica está constituído por la lectura, la escritura y las matemáticas, - habilidades que, asimiladas elemental pero firmemente, permiten seguir aprendiendo durante toda la vida y dan al hombre los soportes racionales para la reflexión".

Nosotros consideramos que la reflexión no se fundamenta en dichas habilidades, sino que requiere formación específica.

El acuerdo prosigue:

"En segundo plano, todo niño debe adquirir un conocimiento suficiente de las dimensiones naturales y sociales del medio en que habrá de vivir, así como de su persona".

El ponente cuestiona, poniendo entre comillas la expresión "conocimiento suficiente" en relación con su persona. Si al término persona se le da la acepción jurídica, tendremos - una educación muy pobre, si por el contrario se entiende por persona, la maravillosa ontología del ser humano, estaremos - en camino de que nuestra educación sólo tenga mejoras en la calidad, -como se manifiesta en el citado acuerdo- y tenga mejoras también en la cantidad, con la cual se fomenten todas las facultades del ser humano. Habiéndose contemplado lo anterior, podremos referirnos con toda propiedad a un verdadero conocimiento suficiente.

El acuerdo postula:

"Asimismo, es preciso que el educando comience a comprender los principios éticos,..."

Esto supone que habrán de darse contenidos de lo que se considera bueno y de lo que se considera malo. Luego entonces estaremos en camino de que la educación cubra algunas de las facultades de las denominadas morales y/o espirituales. Este aspecto es visto con escepticismo por el ponente por su escasa y casi nula importancia en el acuerdo, y en los objetivos específicos del Programa Emergente de reformulación de contenidos y materiales educativos, no se hacen patentes las finalidades arriba expuestas y que conllevarían a una educación más completa.

Motivos por los cuales basándome en el contexto demagógico en que aparecen las citadas frases; pero más que nada en su nula repercusión que tienen, en las ordenanzas específicas que delinearán la modernización educativa, que constan en el mismo documento, en el ya citado rubro de objetivos específicos del Programa Emergente, considero que la esperada educación ética no tendrá cabida en la modernización educativa, al menos como lo requiere la ontología integral del educando.

Pero seamos benévolos con la modernización educativa, ojalá se contemplen cuando menos, cuentos, leyendas, epopeyas o cuentos de hadas; pero con sus correspondientes notas y aclaraciones éticas.

El acuerdo acentúa:

"Una educación básica procura también, un nivel cultural afin a nuestra civilización y a la historia nacional, y forma la personalidad fundándola en valores como la honradez, el respeto, la confianza..."

El acuerdo reconoce los valores arriba citados, mismos - que en mi trabajo quedan incluidos en la esfera de las facultades morales, y en el sistema educativo mexicano en la esfera de lo afectivo social.

El acuerdo nos menciona que los criterios arriba citados:

"normarán una reforma integral de los contenidos y materiales educativos que habrá de traducirse en la renovación total de programas de estudio y libros de texto para el ciclo escolar 1973-1994".

La educación preescolar si es posible afectarla en una - reforma casi completa, -nos dice el acuerdo- por lo cual:

"Se ha diseñado un nuevo programa cuyas características se pueden resumir en que ofrece una mejor articulación con los ciclos subsecuentes, toma en cuenta la idiosincracia del niño mexicano, considera - tanto las necesidades nacionales como las particulares de cada región y organiza mejor los contenidos para un avance gradual y sistemático del conocimiento..."

El acuerdo hace patente que por cuanto hace a la prima-

ria y la secundaria, no es posible esperar a una reforma integral por lo que se aplicarán:

"Programas de aplicación inmediata que se han denominado Programas Emergentes que, en ejercicio de sus facultades nacionales, serán diseñados y coordinados por la Secretaría de Educación Pública para ser aplicados por los gobiernos estatales".

"Para la primaria, se aplicará un Programa Emergente de Reformulación de Contenidos y Materiales Educativos, cuyos objetivos específicos son: 1) Fortalecer en los seis grados el aprendizaje y el ejercicio asiduo de la lectura, la escritura y la expresión oral. Se hará énfasis en los usos del lenguaje y la lectura y se abandonará el enfoque de la lingüística estructural vigente desde principios de los años setenta. 2) Reforzar a lo largo del ciclo el aprendizaje de las matemáticas subrayando el desarrollo de la capacidad para relacionar y calcular las cantidades con precisión, y fortalecer el conocimiento de la geometría y la habilidad para plantear claramente problemas y resolverlos. En la enseñanza de la materia se desechará el enfoque de la lógica matemática, también introducido hace casi 20 años. 3) Restablecer en la primaria el estudio sistemático de la historia, la geografía y el civismo en lugar del área de ciencias sociales. 4) Reforzar el aprendizaje de aquellos con

tenidos relacionados con el cuidado y la salud del - alumno, y acentuar una formación que inculque la protección del medio ambiente y los recursos naturales".

En cuanto a la secundaria quedó asentado que el acuerdo que, a partir del próximo año escolar y comenzando con el primero de secundaria, se reimplantará en todas las escuelas del país el programa por asignaturas, sustituyendo al programa - por áreas establecido hace casi dos décadas. En la secunda-ria también se restablecerá el estudio sistemático de la historia, tanto universal como de México, la geografía y el civismo.

Comentemos brevemente el Acuerdo, por cuanto hace a los criterios que normarán una reforma integral de los contenidos y una renovación total de los planes de estudio, que son todos los que se enumeraron al definir lo que constituye una - educación básica de calidad, esperamos, todos los interesados en el tema, y por el bien de la Nación, que efectivamente se proceda conforme a tan elevados valores. Interpretando siempre lo dispuesto en el sentido que más beneficios conlleve. - Una educación así estará en camino de desarrollar todas las - facultades del hombre.

Por cuanto al nuevo programa para preprimaria, el programa emergente para primaria y el cambio de programa para secundaria, por lo asentado en el Acuerdo, no se vislumbran los - cambios a los que el párrafo anterior hace referencia, y que son los que interesan en este trabajo. Reiteramos nuestro deu

seo, porque en los programas definitivos se contemplen los - criterios que se supone han de normar la reforma de los conte- nidos.

Por lo tanto, facultados los particulares por nuestra - Carta Magna a impartir educación, en las fracciones III y IV del artículo 3o., previo requisito de autorización y apegándo- se a los planes y programas oficiales, los particulares impar- ten educación en todos sus tipos y grados.

Importándonos en este trabajo sólo la educación que se - imparte con carácter de básica, tenemos que a diferencia de - la educación que imparte el Estado casi todas las escuelas par- ticulares con cobertura básica es decir preescolar, primaria y secundaria, dan un mayor número de contenidos con carácter moral, para ubicar al alumno en lo que es su sociedad.

Esta instrucción-educación se sigue dando en algunas es-
cuelas particulares incluso a nivel profesional.¹⁹

Algunos de los educandos egresados de esas escuelas con- forme a los citados contenidos, llevan una visión de lo que - son, y su papel que han de desempeñar en sociedad, como resul- tado de los valores aprendidos en los planteles particulares.

19).- FRUJOS GALVAN, Veronica. Entrevista. Departamento de Psicología de La Universidad Iberoamericana de México; México D.F. a 11 de octubre de 1994.

CAPITULO SEGUNDO

LA ESTRUCTURA JURIDICO ESTATAL DE LA EDUCACION
COMO FORMA DEMOCRATICA DE MEXICO

- A. LA FORMACION HISTORICA
- B. EL CRITERIO QUE ADOPTO EL PODER CONSTITUYENTE DE 1917.
- C. LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL.
- D. LA NATURALEZA JURIDICA DEL ARTICULO 3o. CONS
TITUCIONAL

A. LA FORMACION HISTORICA

Es aspecto educativo de una sociedad, siempre ha sido importante por cuanto que, del cuidado de éste; se preparan las generaciones que habrán de continuar el devenir histórico. En nuestra nación los antecedentes educativos que nos interesan se remontan al Calmécac "residencia de sacerdotes", que era una escuela especializada donde los jóvenes aztecas recibían enseñanzas que fortalecían sus cuerpos y espíritus.

En el Calmécac, escuela dedicada a Quetzalcóatl, (rey-sacerdote Tolteca), se impartían conocimientos de carácter técnico y militar sin descuidar la educación de la religión, de la moral, historia, canto, danza y música; era la escuela de la nobleza y en ella se les capacitaba para ocupar los altos puestos de su sociedad.

Del contenido de las líneas anteriores se desprende, lo que el Ingeniero José Giral del Instituto de Efectividad Xabre (IDEX) expresó en el matutino Novedades, sección Financiera, p. 8 con fecha sábado 2 de noviembre de 1991 en el sentido de que el Calmécac tuvo enseñanza en la actividad del liderazgo preparando al educando en todo lo que ello implica; orden, disciplina, responsabilidad, manifestación de la voluntad, lealtad, optimismo y en fin todos los conocimientos de más alto nivel de la época y de su sociedad para poder desempeñar su liderazgo.

Con el arribo de los españoles a México en 1515, la cultura, la religión, los hábitos, la educación y las costumbres indígenas se intentaron sustituir definitivamente, con el propósito de facilitar el sojuzgamiento ideológico y político de los naturales.

La gran empresa de implantación de los patrones culturales se dió a través de órdenes monásticas mendicantes, que impartieron educación en distintos niveles de enseñanza, durante toda la colonia.

"Los antecedentes legislativos en materia educativa los encontramos en la Constitución Española de Cádiz: de 1812, que dispuso que en todos los territorios del Imperio se establecieran escuelas de primeras letras, donde los niños aprendieran la escritura, la lectura, el cálculo y el catecismo. Sin embargo, estas disposiciones tuvieron en la Nueva España una breve vigencia de dos años, ya que en 1814 dicha Constitución se derogó."²⁰

"Después de la guerra de Independencia y con el triunfo del federalismo, don José Miguel Ramón Aduco Fernández y Félix, mejor conocido como Guadalupe Victoria, al frente del Ejecutivo, encabezó el nuevo proyecto de Nación, que involucraba necesariamente la organización educativa correspondien-

20) DURE VON, Félix. Op. Cit., Pág. 22.

te, lo anterior fue plasmado en la primera Constitución Federal, en el año de 1824."²¹

"La Constitución de 1824 estuvo vigente por espacio de once años, es decir, hasta 1835. En esta Constitución el rubro que contemplaba el aspecto educativo no se incluyó en la sección de las garantías individuales, sino dentro de las obliquaciones y facultades del Congreso General."²²

"Esta primera Constitución Federal de la República recoge en su seno ideas inspiradas indudablemente en el sistema norteamericano y de la Constitución de Cádiz recoge la forma; - también se apoyaron los constituyentes en el pensamiento de - Montesquieu en su parte relativa a la división de poderes. - Por ser la primera Constitución, que organizó a la Nación Mexicana en una Federación, y dada la inmadurez política aunada a la débil integridad social y económica; sin contar los intereses de grupo y mucho menos las pasiones personales de los - personajes que llenan nuestros libros de historia, los episodios que vivió México fueron de inestabilidad en todos los - sentidos y de pérdidas que se resentirán toda la vida, por todo ello la educación tuvo poco o nulo impulso."²³

21) FLORES GOMEZ GONZALEZ, Fernando y Carbajal Moreno, Gustavo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Edit. Porrúa México, 1979. Pág. 30.

22) IBIDEM, Pág. 25.

23) IBIDEM, Pág. 32.

El próximo documento que plasma información que nos interesa surgió como producto de las secciones de deliberación - del Nuevo Congreso Constituyente (1856-1857) y se conoce como la Constitución del 5 de Febrero de 1857. En dicho Congreso, se le brindó especial atención al aspecto educativo de la Nación, lo que podemos constatar en los debates sobre el artículo 3o. Esto lo podemos comprobar cuando Manuel Fernando Soto expresó el 11 de agosto de 1850:

"...Señores, cuando la Comisión ha colocado el principio de libertad de enseñanza entre los derechos del hombre, ha hecho muy bien, porque la libertad de la enseñanza entraña sí, los derechos de la juventud es tudiosa, los derechos de los padres de familia, los derechos de los pueblos a la civilización..."²⁴

Así se llevó a cabo la reubicación de este rubro, en los entonces derechos del hombre, esta Constitución no trasciende la tinta, por conflictos internos del país.

"A fines del movimiento histórico que se conoce como la Revolución Mexicana y después de un período de conflictos sociales el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza convocó a elecciones para un Congreso Constituyente, que empezó a sesionar con la intención de reformar la Constitución de 1857,

24) IDEM.

pero; en el transcurso de los debates, las discusiones y proyectos, terminó dando como resultado, la elaboración de una nueva Constitución, ya que en el Congreso Constituyente, todo lo relativo a educación fue objeto de vivo interés y apasionado debate. La nueva Constitución hizo suyos algunos postulados de la de 1857 acerca de la enseñanza, lo relativo a su carácter gratuito, laico, obligatorio y el de la intervención del Estado en la enseñanza privada. La idea de respetar la autonomía de los Estados de la Federación en la conformación interna de la educación, fue consecuente con el régimen federal que se había adoptado. En este sentido, se siguió la línea trazada por las Constituciones de 1824 y 1856."²⁵

B. EL CRITERIO QUE ADOPTO EL PODER CONSTITUYENTE DE 1917

En 1917 aparece el artículo 3o., formando parte del documento que habrá de regir la vida de una nación constituida en una República representativa, democrática y federal, fijando las bases constitucionales a que habrá de sujetarse la educación.

²⁵) IBIDEM, Pág. 37.

"ARTICULO 3o. La enseñanza es libre; pero será lícita la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni su ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares, sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".²⁶

**C. LAS MODIFICACIONES QUE HA SUPRIDO EL ARTICULO 3o.
CONSTITUCIONAL**

"A partir de la promulgación de la Constitución, los grandes acontecimientos nacionales e internacionales han incidido en el desarrollo de la educación en México. Por eso, con ape

²⁶) IDEM.

go al procedimiento constitucional establecido, el artículo 3o. ha sufrido varias reformas y adiciones, todas ellas con la finalidad de adecuar la política educativa a esas cambiantes circunstancias." ²⁷

La reforma que nos interesa tuvo lugar cuando el general Manuel Avila Camacho, durante su gobierno (1940-1946), envió a la H. Cámara de Diputados otro Proyecto de Reformas al mencionado artículo 3o. constitucional, basado en las siguientes razones: "siendo las tareas educativas de primera importancia, la escuela debía ser el laboratorio del porvenir, ya que de ellas dependería el éxito de las generaciones de estudiantes. La 2a. Guerra Mundial había estallado, por lo que era necesario extender la acción normativa de la enseñanza a un campo más concreto; la defensa de la unidad nacional y el orden de la convivencia internacional democrática." ²⁸

Por lo tanto, al artículo 3o. constitucional se le agregó, en 1946:

1. El desarrollo armónico de las facultades del ser humano;
2. Un criterio científico en la lucha contra la ignorancia;
3. Un sistema democrático como forma de vida;
4. Un criterio nacionalista en la educación;
5. La contribución a una mejor convivencia humana, y

27) IBIDEM, Pág. 43.

28) IBIDEM, Pág. 46.

6. La gratuidad de la educación se hizo extensiva a todos - los niveles y no sólo a la primaria.

"Esta segunda reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 1946."²⁹

En este orden de ideas, se hace necesario e imprescindible plasmar el contenido del Artículo Tercero, que dice:

ARTICULO 3o. La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios-, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y - fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación, será laica y, por tanto, se - mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no

29) IDEM.

solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin que robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el ciudadano que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que con-

tra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar o difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del per-

sonal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan .

D. LA NATURALEZA JURIDICA DEL ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL

Es importante resaltar que las leyes reglamentarias y secundarias contienen disposiciones que regulan la educación en México. Toda vez que se derivan del cuerpo jurídico fundamental. Dando a continuación las siguientes.

- * Ley Federal de Educación, reglamentaria del artículo 3o. - constitucional. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1973.
- * Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978.
- * Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de - enero de 1945.
- * Ley que establece la educación normal para profesores de - Centros de Capacitación para el Trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1985.
- * Ley Nacional de Educación para Adultos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975.
- * Ley que crea la Universidad Autónoma de Chapingo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1974.

- * Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana. Pu
blicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de di-
ciembre de 1973.
- * Ley que crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea. -
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de -
diciembre de 1975.

Así, el artículo tercero constitucional tiene un pasado jurídico, mismo que aparece condensado en las constituciones ya referidas. Paralelamente tiene su pasado histórico, extensamente rico en su devenir, que tiene en sus más remotos prin
cipios, la necesidad del hombre primitivo de traspasar sus co
nocimientos y experiencias, a las nuevas generaciones. A par
tir de ese hecho y conforme crecieron los grupos humanos, apa-
recieron las escuelas, como instituciones especializadas para
transmitir el conocimiento, y como un sector de la sociedad -
específicamente determinado. Así mismo se crearon múltiples
intereses girando alrededor de la enseñanza-aprendizaje, razo
nes por las cuales una sociedad ha de establecer las directri
ces sobre las que se ha de sustentar la enseñanza.

Luego entonces lo que nuestro artículo 3o. constitucio-
nal contiene, son los lineamientos constitucionales sobre los
que la actividad educativa de la nación descansa, es decir: -
constituye el marco jurídico base, sobre el cual la vida edu-
cativa, aparece delineada, conforme al derecho que tiene la -
nación mexicana a la educación, -igual que todas las naciones

de todos los tiempos-. El artículo 30, consagra este derecho social.

Y, al hablar de garantías sociales, se trata de derechos que tiene el ser humano no como individuo aislado, sino formando parte de una colectividad con una tarea, una finalidad igualmente colectiva. Son las garantías de grupo, aquellos que se pueden ejercitar, defender o hacer efectivas para proteger de rechos comunitarios por medio de sindicatos en tratándose de la clase trabajadora, obrera, o a través de los comisariados ejidales, comunales, cuando se trate de campesinos.

Partiendo de esta base diremos que, no siempre resulta claro el contenido que se da a las garantías sociales dentro de nuestra Constitución, ya que ni los tratadistas al respecto de esto coinciden. Desde luego el concepto mismo de derechos sociales es contradictorio, porque todo el derecho es eminentemente un producto de la vida social. Dentro de las distintas acepciones que se le dan tenemos: derecho institucional, de integración social o de justicia social, como derecho autónomo de los grupos sociales.

Para Héctor Fix Zamudio, respecto a este tipo de garantías dice; que correspondió a nuestro país el honor de adelantarse en el camino de las conquistas sociales al establecer en la Constitución de 1917 los principios justicieros de los derechos sociales, recibiendo el nombre sumamente impropio de garantías sociales, cuando en estricto derecho sólo cabe ha-

blar de derechos sociales que se garantizan a través de jurisdicciones específicas, resultando indispensable establecer - normas instrumentales inspiradas en la justicia social, desprovistas de rigorismos, fórmulas y lentitud de los procedimientos ordinarios, y proceso laboral, agrario y asistencial.

Por su parte Alfonso Noriega, rechaza la idea de que el derecho social es el derecho obrero en concreto, o bien un derecho especial destinado a proteger las clases desvalidas, - afirma además, "que es fundamentalmente una nueva forma estadística del derecho en general, un derecho de integración apoyando en el fenómeno de comunión en la totalidad, es decir, se trata de los mismos derechos de la persona humana, pero que le corresponden en tanto que se encuentra vinculado a un grupo social determinado, y que tienen un contenido específico, o sea: un deber que se impone el Estado."³⁰

Nosotros diremos que cualquiera que sea la denominación y el sentido que se de a las garantías sociales, deben considerarse elementos nuevos, lo que aquí importa es resaltar la creencia de que frente o al lado de las garantías individuales nuestra actual Constitución creó garantías sociales, que van a proteger a la persona humana, ya no en lo individual sino como componente de una clase o grupo social. Ya que al ser

30) Lecciones de Amparo. Edit. Porrúa, S. A., México, 1975, Pág. 7-12.

introducidas y reconocidas las garantías sociales en nuestra Carta Magna se vuelven propiamente garantías de las que nos - hemos venido refiriendo.

Por lo anterior, los sujetos de la relación jurídica en que se manifiestan las garantías sociales están constituidos desde el punto de vista activo por las clases sociales desva- lidas, es decir, por la clase carente de los medios de produc- ción, en una palabra por la clase trabajadora, por aquella que en el proceso productivo tiene ingerencia a través de su ener- gía personal.

Burgoa sostiene que también la persona (individual), pue- de ser sujeto activo de dicha garantía social."³¹

En este trabajo la garantía beneficia a todos los educan- dos del Sistema Educativo Nacional y en este caso, el sujeto pasivo lo constituye el Estado qu es el que tiene el débito - social ante la población de la Nación.

Concurriendo con nosotros José Campillo Sainz, sostiene que en algunos casos el sujeto pasivo de esa relación lo pue- de ser el Estado mismo."³²

Como toda relación jurídica, la garantía social implica

31) BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las Garantías Individuales. - 69a. ed., Edit. Porrúa, México 1988, Pág. 261.

32) Derechos Fundamentales de la Persona Humana. Derechos Sociales. Edit. Jus, México 1952, Págs. 37-38.

la existencia de derechos y obligaciones para sus sujetos lo que constituye el objeto de la garantía. Así tenemos que el objetivo consiste en que ésta es una medida jurídica de preservación de las clases desvalidas, es decir, de la clase trabajadora y de la clase campesina entre otras.

Que los derechos de la relación jurídica respectiva se derivan, se originan, a favor de los mencionados sujetos activos de esa relación y la obligación corre a cargo del Estado.

CAPITULO TERCERO

EL CONSTITUCIONALISMO CIENTIFICO RESPECTO A LA FORMACION EDUCACIONAL DE LA DEMOCRACIA DEL ESTADO MEXICANO

- A. LA DEMOCRACIA DE MEXICO PARTE DE LA EDUCACION
- B. LAS OBLIGACIONES DE LOS ORGANOS DE ESTADO RESPECTO A LA EDUCACION
- C. ALCANCES DE LA EDUCACION EN EL ESTADO MEXICANO
- D. COMO FORMA EL CRITERIO DE DEMOCRACIA

A. LA DEMOCRACIA DE MEXICO PARTE DE LA EDUCACION

Por cuanto a la definición de educación etimológicamente encontramos 2 verbos latinos: Educare: criar, alimentar, nutrir y Educere: sacar de, extraer.

Se concibe a partir de educare; Que la educación es nutrir, instruir, informar al educando, poner todo desde afuera, conducir (en el sentido de dar una dirección a un proceso) al educando.

La educación a partir de educere: Consiste en actualizar, lo que potencialmente está en el hombre.

"La verdadera educación es la síntesis de lo que significan los dos verbos latinos."³⁶

"La ciencia pedagógica define la educación como la actividad que aspira al perfeccionamiento de las facultades del hombre y, a través de ellas, a perfeccionar a la persona humana, haciéndola más apta para la convivencia en sociedad."³⁷

"La educación es la crianza y doctrina que se da a niños y jóvenes."³⁸

-
- 36) ISAACS, David. La Educación de las Virtudes Humanas. - Edit. Eunsa, Navarra, España 1978. Pág. 34.
- 37) ALBARRAN, Agustín Antonio. Diccionario Pedagógico. Edit. LIMUSA, México 1986, Pág. 71.
- 38) IDEM.

"Los más destacados pedagogos contemporáneos Baden, Montessori, Dewey, Powell establecen que el objetivo de la educación es contribuir al desenvolvimiento armónico y completo de las facultades y aptitudes del ser humano, así intelectuales, morales y físicas, para el cumplimiento de sus fines personales y sociales y para su propio perfeccionamiento y bienestar."³⁶

"De lo anterior se desprende que existe educación moral, intelectual y física."³⁷

"Y también que: El ideal de la educación es la perfección humana, que es precisamente lo que se consigue con el desarrollo armónico y completo de las facultades del ser humano."³⁸

Por otra parte, la Ley Federal de Educación en su artículo 20 considera como fin primordial del proceso educativo la formación del educando, en el sentido de que desarrolle armónicamente su personalidad. De lo anterior se desprende que la Ley Educativa está acorde con la educación que postula la Constitución en el sentido apuntado.

"Efectivamente existe diferencia entre educación e instrucción según Mr. Cormenin, siendo la instrucción; La ilus-

36) IDEM,

37) IBIDEM, Pág. 75.

38) ALBARRAN, Agustín Antonio. Op. Cit., Pág. 71.

tración de la inteligencia, por la adquisición de conocimientos científicos, más o menos extensos y profundos. Y la educación es: teoría y práctica de conocimientos higiénicos y el aprendizaje teórico y práctico de la moral." ³⁹

"Es relevante acentuar que dada la expansión de conocimientos la educación debe de orientarse a proporcionar al alumno unos métodos de aprendizaje, más que enseñarle unos contenidos, ya que es imposible traspasar y asumir todos los conocimientos en un tiempo determinado." ⁴⁰

Ciertamente consideramos por el concepto, que la educación debe de dar métodos de aprendizaje de conservación y de desarrollo de las facultades, de como el educando puede incrementar sus potencialidades ya físicas, intelectuales y afectivas. A mi juicio esa sería una verdadera educación puesto - que de ese modo el alumno tendría la posibilidad de continuar desarrollando sus facultades hasta los límites humanos que él desee alcanzar.

Así la instrucción, o sea la comunicación de conocimientos concretos (educación intelectual) no es más que uno de los aspectos de la educación,

Ahora bien la Ley Federal de la Educación en su artículo segundo dice que;

39) ISAACS, David. Op. Cit., Pág. 131.

40) IDEM.

"La educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo..."⁴¹

Ciertamente la educación es un proceso cuya base es un - proyecto natural vinculado con el crecimiento cuyo mecanismo psicológico esencial es la antitud a imitar.

De todo lo anterior concluimos que la educación es el - proceso que vive el individuo principalmente en la niñez y la juventud mediante el cual aprende a desplegar sus potencialidades.

B. LAS OBLIGACIONES DE LOS ORGANOS DE ESTADO RESPECTO A LA EDUCACION

Impartir, es repartir, comunicar.

Fue por la idea de impartir, que nos sugiere las de repartir, comunicar, transmitir; que estudiamos precisamente la educación que procura el Estado, en el Capítulo II.

41) IBIDEM, Pág. 190.

Conveniente es que recordemos aquí, que el Estado a nivel federación como ya apuntamos promueve la educación por medio de la SEP, principalmente, pero que no es el único órgano del Sistema Educativo Nacional, y que los Estados y Municipios por su parte también promueven actividades educativas diversas, pero que no viene al caso citar por ser entre otras razones, para una minoría de la población el beneficio que procuran.

Recordemos también que cuando se trata de planes y programas para la educación básica éstos han de formularse por la SEP.

"Tenderá es la conjugación en futuro tercera persona del verbo tender. Y tender es la acción de propender a algún fin, es inclinarse por algo hacia una finalidad."⁴²

Ahora bien el verbo aparece en futuro, lo mismo que otros verbos incluidos en el mismo cuerpo jurídico; Nuestra Constitución ¿A qué se debe lo anterior?

Pues bien es por cuestiones de redacción, el que en la Constitución estén los verbos en futuro (algunos) como se puede apreciar en el artículo 1o. en la palabra "gozará"; en el artículo 2o. en la palabra "alcanzarán"; en el artículo 4o. - en las palabras "protegerá" y definirá "establecerá" y "determinará" por citar sólo algunos ejemplos. Esto se debe a que

42) ALBARRAN, Agustín Antonio, Op. Cit., Pág. 90.

el Congreso encuentra en esa forma de redactar la Constitución, cierta comomidad de tipo lingüístico y/o gramatical. Es cuestión de estilo y de lógica.

Es cuestión de estilo porque ya es costumbre como podemos ver en la lectura del artículo 10. Constitucional que a la letra dice: "...todo individuo gozará de las garantías..." y - que debe entenderse por estar vigente no en el sentido de que el individuo llegará a gozar, sino que goza,

Es cuestión de lógica porque cuando se redactan los preceptos, en el momento de su formulación no tiene vigencia pero se crean con la idea de que lleguen a tenerla.

De manera análoga el párrafo en estudio contiene la palabra "tenderá", por lo cual se puede llegar a pensar erróneamente, que postula algo incierto, algo futuro; y no es así, propone una realidad, un hecho, el que la educación tienda en forma efectiva a el desarrollo armónico de todas las facultades del ser huamano.

Efectivamente el legislador quiso decir: La educación - que imparta el Estado será tal que se oriente, propenda o incline a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

Esta interpretación está acorde, con la alta calidad que nuestra Carta Magna tiene y que se puede constatar en todo el documento, Si, la expresión fue puesta con generosidad para que la educación se encaminará hacia una meta. Meta a la que

se debe encaminar todo el tiempo la educación en forma efectiva, real y constante. ¡Que no se pretenda cumplir con la tendencia con sólo contemplarla en planes y programas! la finalidad debe de hacerse patente en las aulas.

Como ha quedado asentado, la educación es un proceso, - (considero que el legislador estaba versado en ello) algo que en el tiempo se extiende en varios puntos, en varias etapas y por ello también se usó el vocablo tenderá. Es decir, que la educación a través de la sucesión de actos de que está conformada lleve una finalidad, una tendencia.

La educación mexicana tiene una finalidad, una aspiración a la que ha de dirigirse por mandato Constitucional.

Por otra parte "tendencia" es un vocablo que nuestra sociedad utiliza para designar que algo o alguien tiene alguna preferencia, inclinación o propensión hacia tal o cual fin. - Es común que se le atribuya ambigüedad, vaguedad: es decir, considerar que esa propensión, esa inclinación es algo incierto. Cuando lo incierto es si esa propensión llegará a su fin. Eso se debe a la falta de preparación para distinguir entre medios y finalidades,

Cuando se habla de tendencias, se habla de realidades, - de los medios, los fines son los que presentan ambigüedad por cuanto a su realización, porque pueden no llegar a darse por múltiples razones. Ejemplo:

la empresa de Amiel tiende al éxito.

La inclinación que tiene la empresa es hacia el éxito, y existe la misma, es real, la tendencia, la propensión, Si el éxito no llega es otro punto.

Concluyendo, para que la tendencia de la educación sea efectiva, real, se han de disponer de medios adecuados para ir en pos de la finalidad en el terreno fáctico.

En la Ley Federal de Educación en su artículo 5o. se establece de acuerdo a la exposición anterior y conforme al artículo tercero Constitucional que es una finalidad de la educación que imparta el Estado el promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas.

La proposición aparece en el texto y no por ser pequeña en sí misma, carece de importancia, estudiémosla:

"Proviene del latín ad, y es un elemento a tono que expresa en general el movimiento material o figurado."⁴³

Dentro de nuestro contexto: Establece dirección de hacia donde a de tender la educación.

"Así, el ser humano tiene potencialidades que a través del proceso educativo se convertirán en acto, y es precisamente la palabra desarrollo la que impulsa esta evolución. La no-

43) IBIDEM, Pág. 25.

ción de desarrollo es fundamental para la comprensión del humano y significa: cambio, aumento, crecimiento o perfección - tanto en el orden físico como en el intelectual y moral."⁴⁴

En pocas palabras: La palabra desarrollo dentro del contexto educativo implica aumento, crecimiento o perfección de facultades ya existentes e inherentes en el ser humano.

Asimismo el término desarrollo está implícito en el concepto de educación, pues no concebimos educación que no tenga en miras desarrollar las potencialidades del educando,

"Ahora bien, por cuanto a la palabra armonía (del griego harmonía) es una palabra substantiva, femenina y originalmente musical, que designa unión de sonidos simultáneos y diferentes en conveniente proporción."⁴⁵

"En sentido figurativo designa una conveniente proporción de unas cosas con otras."⁴⁶

"Es común aceptar otra acepción de armonía y ésta es equi-
librio."⁴⁷

Una vez establecidas las acepciones ubiquémoslas en el contexto.

44) RALLY FOUDEVIDA, Antonio. Diccionario Porrúa. Edit. Porrúa, S.A. ; - México 1985, México 1985, pág. 59.

45) IBIDEM, Pág. 27.

46) IDEM.

47) FERNANDEZ JUNCOS, Manuel. Compendio de Moral. Edit. - Grijalbo, México 1977, Pág. 27

CONVENIENTE PROPORCION

Para establecer cuál es esa conveniente proporción del desarrollo de las facultades es necesaria la intervención de personal especializado en Pedagogía, Psicología, Filantropía, Sociología, Filosofía, etc. Es decir, es tarea de un conjunto de personas especializadas.

EQUILIBRIO

La acepción de equilibrio está ligada por cuanto a educación se refiere con la acepción anterior, pues para conseguir un desarrollo equilibrado de las facultades del ser humano se debe educar en conveniente proporción puesto "que no es igualmente valioso lo material, que lo espiritual, lo animal o lo intelectual, lo humano o lo divino".⁴⁸

Acerca de la armonía el pedagogo Heinrich Pestalozzi estableció que no se podía lograr a menos que las fuerzas físicas e intelectuales se desarrollen en igual proporción, cabe añadir que también han de desplegarse las fuerzas morales y - que el desarrollo de las fuerzas no ha de ser igual, sino que en conveniente proporción.

Cualquier "conveniente proporción" que no esté en razón del hombre mismo y su naturaleza y si para satisfacer intere-

48) GUTIERREZ SAENZ, Raúl. Introducción a la Etica. 4a. ed. Edit. Trillas, México 1979. Pág. 98.

ses de cualquier otro tipo muy difícilmente desarrollará todas las facultades del ser humano.

Toca el turno a la palabra todas. Esta palabra está en íntima conexión con la palabra que le antecede en el contexto; pues no se puede concebir una educación armónica sino están incluidas todas las facultades del hombre.

"Se utiliza la palabra todas para designar que se comprende enteramente en número o cantidad a aquellas unidades de las cuales se habla."⁴⁹

Interpretando correctamente en sentido estricto lo anterior, tenemos que cuando se habla de todas se está diciendo - que no debe quedar ninguna unidad del conjunto fuera del mismo.

"En materia educativa se usa la expresión integral (del latín integrale) para designar que la educación atiende a todas las facultades humanas."⁵⁰

"En otro plano cualquiera se habla de integral cuando están todas las partes que componen un todo sin faltar alguna de sus partes."⁵¹

"Se concibe el planteamiento integral de la educación en la segunda mitad del siglo XX y proyecta resolver racionalmen-

49) BALUY BUCSIVIA, Antonio. Op. Cit., Pág. 280.

50) ALBARRAN, Agustín Antonio. Op. Cit., Pág. 74.

51) CUBE VON, Félix. Op. Cit., Pág. 351-352.

te la necesidad de proveer y proveer una educación de óptima calidad y máxima duración".⁵²

Existen dos concepciones de la educación integral.

- 1o. Por cuanto a quien la recibe (los educandos).
- 2o. Por cuanto lo que pretende desarrollar del ser humano.

1o. La educación es integral por cuanto a los educandos dado que éstos son personas que al asimilar, al aprender, lo hacen como sujetos individuales y completos, en el que interactúan todas las facultades. "El aprendizaje humano tiene que ver con la totalidad de la persona. Participa en el aprendizaje el intelecto, la voluntad, el cuerpo. Toda la persona - íntegramente."

2o. La educación no es integral si el que la procura, - el que la comunica no pretende desarrollar todas las facultades. Recordemos que es la política educativa la que fija - las finalidades de la educación. (Ver capítulo II).

Al respecto Juan Domingo Perón otra hora presidente de - Argentina decía que para que se dé la educación integral ésta debe de desarrollar del hombre tres aspectos fundamentales: - Educación moral, intelectual y física.

52) ALBARRAN, Agustín Antonio. Op. Cit. Pág. 73.

53) ENCICLOPEDIA BRITANICA. Op. Cit., Pág. 349.

Decía que esa educación se logra:

- Educando e instruyendo al Espíritu.
- Educando e instruyendo al Intelecto." 54

La educación que propone la Constitución, al incluir la palabra todas, es que sea integral por cuanto a quien la imparte; y además sugiere que sea en forma armónica, es decir en conveniente proporción. Insisto en que esa adecuada proporción ha de ser atendiendo a la naturaleza humana pues de la lectura del párrafo constitucional se establece que gira la necesidad de la educación alrededor del hombre.

"Porque en todo momento las cosas y los sistemas (sean los que sean) deben contribuir a perfeccionar la existencia de los seres humanos." 55

"Si falta el desarrollo en la educación de alguna de las facultades no estará impartiendo una educación integral, mucho menos en forma armónica. Esta falta de equilibrio o represión de alguna de las facultades deja las fuerzas replegadas, este despliegue contenido, esta falta de liberación trae consigo la "enfermedad" cuyo síntoma es la tristeza y el aburrimiento, y el no saber que hacer con el tiempo libre." 56

54) IBARRA, Carolina Ana. Doce Textos Argentinos sobre Educación. Edit. Córdoba, Buenos Aires, Argentina, 1981, Págs. 151 y 158.

55) SOYOMAYOR, Arturo. Los sistemas perfeccionistas. Novedades, 20 de octubre de 1991, México, D.F.

56) ALVIRA, Rafael, Op. Cit., Pág. 153.

"Y al contrario cuando un sistema educativo se esté ajustando a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano (incluyendo todas por supuesto), tendremos un ciudadano feliz y contento. Esto se conseguirá cuando la política educativa de nuestro país ponga su visión en el individuo."⁵⁷

Las facultades del ser humano, en forma total, es decir citar todos los atributos que el hombre puede desarrollar mediante la educación, "El hecho de enunciar las facultades del ser humano nos lleva práctica e inevitablemente a ahondar en la esencia del ser humano, al menos en forma parcial pues el hablar de sus facultades es estar hablando de lo que en parte es el ser humano."

La naturaleza del hombre está determinada. Es una. Pero dadas las deficiencias de nuestro sistema nos cuesta trabajo dilucidar la verdad. Considero que ello es producto de:

- 1o. La escasa información, orientación y educación al respecto
- 2o. La falta de interés en el asunto.
- 3o. La información apócrifa del tema.

Apuntemos que el hombre cultiva valores morales y/o espirituales desde tiempos inmemoriales. La esfera moral y/o espiritual es cultivada por el hombre a través de todas las etapas históricas,

⁵⁷) Enciclopedia Británica. Filosofía de la Educación. Pág. 362.

Si el hombre a través de la historia, ha cultivado sus facultades morales, de acuerdo a la razón; es otro asunto. Si lo ha hecho de forma inteligente, o no; también. Si ha creado mitos y falsos conceptos es igual otra cuestión. Lo que importa señalar aquí es que de una u otra forma el hombre ha cultivado la esfera moral, porque tiene facultades para ello.

Si lo ha hecho mal, es por los falsos conceptos que ha tenido acerca de lo que las cosas son en realidad.

Efectivamente, afirmó que la educación moral y/o espiritual adolece de un avance acorde con el desarrollo en otras áreas. El hombre ha venido evolucionando en su aspecto físico, en el aspecto intelectual no ha dejado de trabajar y de avanzar, y el desarrollo moral se ha descuidado.

Por lo anterior dejemos asentado que el hombre se desenvuelve básicamente en tres esferas:

- Intelectual (cognoscitivamente)
- Física y
- Moral y/o espiritualmente.

Con todo ello, recordemos que el hombre es una unidad y que al desplegar actividad en cualquier sentido, afecta con un mismo acto humano más de una de sus facultades,

El hombre es una unidad y al afectarse un aspecto altera su totalidad.

En el acto educativo ocurre lo mismo. Si se le instru-

ye/educa al ser humano en un aspecto todo su ser se ve afectada por el beneficio. Que se acentúa en el área específicamente desarrollada. Si, el beneficio que se adquiere con un objetivo de aprendizaje, afecta en todo el educando. De igual modo todos y cada uno de los objetivos afectan al educando en sus tres esferas: intelectual, física y/o espiritualmente.

Ejemplo;

Un objetivo de psicomotricidad, de la enseñanza media: - el alumno mecanografiará con todos los digitales.

El alcanzar el objetivo implica perseverancia, disciplina, orden (cualidades morales), coordinación psicomotriz (cualidad física), y conocimiento del teclado (cualidad intelectual). Sin embargo el beneficio se acentúa en las capacidades físicas motivo por el cual se le agrupa al objetivo dentro - del grupo de psicomotricidad.

Al cultivar una facultad en forma directa se ven cultivadas otras en forma indirecta por ser el hombre una unidad. El ser humano recibe la educación y/o instrucción como un todo. Un ser íntegro, un ser completo.

Las facultades del hombre se combinan en su desarrollo y en su expresión y por esta razón contemplarlas por separado, agruparlas, es un trabajo complejo y muy discutible por ejemplo puede haber quien diga que las emociones son facultades - del espíritu y quien diga que son facultades físicas. Esto -

se debe a la poca claridad e ignorancia que del tema existe.

Por otra parte, al desarrollarse las facultades, éstas - ya no se pueden definir, separar, apreciarse por separado fácilmente pues se fusionan las facultades en las metas obtenidas llamadas valores.

Comencemos por ver que es una facultad, en el sentido - educativo, que es el que nos interesa,

"Facultad: (Del latín facultate) Aptitud-natural, potencia física, intelectual o moral capaz de ejercer una función." 58

Ejemplos;

- La función de pensar.
- La función de estirarse.

Recordemos que una función, es la acción propia del ser en cuestión. Si no es función propia, se le llama disfunción. La facultad es pues, una cualidad, que hace que algo sea apropiado para un fin. Es importante apuntar, que la idea de potencia, está incluida en el concepto de facultad.

58) CUBE VOZ, Félix. Op. Cit., Pág. 289.

C. ALCANCES DE LA EDUCACION EN EL ESTADO MEXICANO

"Quedan comprendidos todos los estados mentales, a través de los cuales conocemos: desde una sencilla percepción sensorial (pensamientos simples), pensamientos complejos como los llamados conceptos, ideas, juicios, conclusiones."⁵⁹

Intelectuales.

"Intelecto. (Del latín intellecto). Entendimiento (facultad). Filos. En la escolástica se atribuyen al intelecto las funciones superiores de la inteligencia.

-La concepción de ideas.

-La comparación de las mismas por medio del juicio.

-La demostración de su veracidad a base del raciocinio.

-La conciencia de ellas y la aptitud para reproducirlas."⁶⁰

"Las facultades intelectuales también comprenden la memoria, la comprensión, la observación, consideraciones o razonamientos, análisis y síntesis. La capacidad de concentrarse - también está en este grupo, así como la facultad de imaginar y la de deliberar."⁶¹

La educación intelectual, tiene como propósito el perfec

59) W.W., Atkinson. Quiere y Podrás. Edit. Ediciones Selectas Diamante, Bogotá, Colombia, 1990. Pág. 27.

60) CUBE VON. Félix. Op. Cit., Pág. 352.

61) W. W., Atkinson. Op. Cit., Pág. 29.

cionamiento de las facultades cognoscitivas. (Aquí hay completa identificación y correspondencia pues son equivalentes educativamente hablando las expresiones "facultades cognoscitivas" y "facultades intelectuales"). Y es muy importante su práctica, pues como sabemos el intelecto es la facultad que nos distingue por excelencia de las bestias. Es el intelecto el que nos dirá, en que medida habremos de desarrollar las facultades del educando, para que éstas se aprovechen de la mejor manera.

Con la correcta educación del intelecto, habrá de ser más sencilla la educación en otras áreas y recíprocamente según veremos, el cuidado en el fomento de otras facultades, hará más fácil la educación del intelecto.

Por lo tanto todo el tiempo se le ha de dar supremacía al intelecto por su excelencia, para que dirija adecuadamente su ser.

Según vimos en la parte correspondiente, el educando cultiva directa e indirectamente, algunas facultades intelectuales en el sistema educativo mexicano.

Por las materias que se incluyen en los programas de nuestro sistema educativo mexicano, apreciamos que de una u otra forma, las facultades intelectuales tienden a desarrollarse dentro de un nivel aceptable. (Al sistema socio-económico).

LAS FACULTADES FISICAS

Es el hombre, el ser más evolucionado en el mundo; y posee un cuerpo producto de la evolución de millones de años el cual tiene la obligación de cultivar mediante el desarrollo - de las facultades que le son propias. No hacerlo representa truncar la evolución, desperdiciar el trabajo de esos millones de años de evolución, es desdeñar a la naturaleza que ha sido sumamente generosa con el hombre. Cultivar los atributos físicos, es una obligación con uno mismo y con el lugar preponderante que ocupa el hombre en el cosmos. A esta obligación corresponde su colateral derecho: El poseer un cuerpo hermoso, armónico y saludable. Un digno medio de expresión.

"El cuerpo humano es una parte del todo, es instrumento - valiosísimo, que hay que amar, alimentar, fortalecer y gratificar de una manera sabia, si queremos alcanzar, el más alto grado de desarrollo y eficiencia de todas nuestras otras facultades."⁶²

Por facultades físicas comprenderemos, todas las que le son propias al cuerpo humano. Todas las cualidades que es capaz de educar el hombre, en su cuerpo físico. Obviamente pertenecen a este género las llamadas facultades psicomotrices. (Interacción de la mente con las partes físicas del cuerpo, - controladas voluntariamente).

62) KINNERT, Hugo. Como utilizar las fuerzas mentales. - Edit. Nuevo Mundo, Caracas, Venezuela, 1983. Pág. 55.

El término facultades físicas, es más amplio que el de facultades psicomotrices, pues incluye a éstas y las que psíquicamente escapan al control voluntario e inmediato de la psique. Como es el caso de la resistencia muscular, el de la capacidad de la gestación (que indiscutiblemente es un atributo físico cuya educación queda comprendida en la llamada educación sexual y que será tratada posteriormente), y el control de las emociones, que con una educación adecuada pueden llegar a ordenarse, encausarse convenientemente.⁶³

El término facultades físicas también incluye a los sentidos.

LOS CINCO SENTIDOS

"Son los sentidos una forma de vincularse con el resto del mundo, de captarlo, de relacionarse con la realidad, su educación es necesaria para ubicar al hombre en su contexto, en su entorno y este tipo de educación redunda en un sinfín de experiencias gratificantes.

Olfato. Es la capacidad de percibir olores y clasificarlos y/o distinguirlos. Se representa con la nariz.

Gusto. Es la aptitud para percibir sabores y clasificar-

63) ALBARRAN, Agustín Antonio. Op. Cit., Pág. 75.

los y/o distinguirlos. Es representado por la lengua.

- Oído. Es la facultad para percibir distintas frecuencias sonoras, clasificarlas y distinguir las. Representado por la oreja.
- Tacto. Es el sentido más extenso físicamente hablando se circunscribe a toda la epidermis y está representado por la mano. Es la aptitud para captar texturas y diferentes temperaturas, clasificarlas y distinguir las.
- Vista. Es la capacidad para distinguir diversas impresiones por cuanto a forma, color o ausencia de éste y variaciones en cuanto a la proximidad o lejanía de los objetos. Está representado por el ojo que sólo es una parte del órgano óptico. La capacidad de ver llega a constituirse en un arte cuando se desarrolla la capacidad de ver y observar." 64

La educación de los sentidos puede ser tan excelente que hay quien distingue sonidos, olores, texturas, sabores, colores y formas en forma excepcional. Catadores, músicos, artesanos y artistas. Su habilidad es prueba fehaciente de lo que con la educación de los sentidos se logra.

El fomento que contempla el Sistema Educativo Mexicano - del desarrollo de los sentidos en sus programas se lleva a las aulas con el ánimo de que el educando conozca su entorno en - la mejor forma posible. La educación que promueve el Estado si propicia la educación de los sentidos.

FACULTADES MUSCULARES

"Los atributos que el cuerpo humano puede desarrollar son: la agilidad, flexibilidad, fuerza, potencia, resistencia, tamaño muscular, densidad muscular, velocidad, equilibrio, relación y coordinación,"⁶⁵

Agilidad. Es la capacidad a desplegar actividad en forma efectiva y grácil con movimientos adecuados y naturales, en forma propia, ligera y rápida en forma desembarazada.

Flexibilidad. Es la aptitud a moverse en el rango de movimiento más amplio.

Fuerza. Capacidad de vencer la resistencia opuesta a la dirección en que queremos mover algo.

Potencia. Es la facultad por medio de la cual se imprime la máxima velocidad al movimiento determinado.

65) IBIDEM, Pág. 139.

- Resistencia. Es la aptitud del cuerpo a realizar una serie de movimientos por tiempo prolongado sin llegar a la fatiga.
- Tamaño Muscular. Es la capacidad que poseen los músculos a crecer con el conveniente estímulo.
- Densidad Muscular. Es la cantidad de fibras musculares que caben en la unidad de volumen, se observa en la dureza de un músculo.
- Equilibrio. Es la facultad de adoptar una posición contra la fuerza de gravedad.
- Velocidad. Es la facultad para reaccionar a los estímulos, contraer los músculos y moverse con prontitud.
- Relajación. Se da cuando los músculos se encuentran en el menor estado de tensión. Esta facultad del cuerpo es importante desarrollarla porque su dominio reditúa dividendos en la vida de quien la domina en forma general. Esto es en todos los aspectos de la personalidad.

En nuestro Sistema Educativo Mexicano como ya quedó patente, se cultivan las psicomotricidades fina y gruesa y los resultados que se obtienen son aceptables, ello es resultado de los programas y planes que se emplean para conseguirlos. Sin embargo, es oportuno señalar que una vez que el educando desarrolla cierto nivel en sus facultades psicomotrices se de

jan de fomentar en lo subsecuente, con el consiguiente estancamiento de otras facultades,

Por cuanto hace a los demás atributos que el cuerpo puede desarrollar, cabe mencionar que por muy completos que sean los planes correspondientes seguirán lejos de la realidad, - mientras no se asigne un mayor espacio temporal a la educación física que debe realizarse cuando menos tres veces a la semana para que de frutos.

El hecho de que son escasas las horas dedicadas a la educación física en los centros escolares, es evidente al contemplar el horario de un alumno de educación básica (preescolar, primaria, secundaria).

Estamos de acuerdo en que el Sistema Educativo Mexicano, no creará a todos los alumnos atletas, mucho menos deportistas de alto nivel por múltiples razones -comenzando porque no es ese el objetivo- pero sí podría ampliar su cobertura - por cuanto al tiempo destinado a la tarea de que el alumno desarrolle y conserve sus aptitudes físicas,

Al contemplarse más tiempo a la Educación Física, se podrá dividir en dos partes el cultivo de las facultades físicas.

La primera comprenderá todas las actividades físicas apropiadas para el desarrollo de las facultades: Estiramientos, flexiones y extensiones, saltos, etc.

La segunda estará constituida por todos los conocimientos que ilustren al educando en los parques y los campos de la actividad física, sus efectos. Incluiría las técnicas de desarrollo y conservación de las diversas facultades físicas, - teoría de la fatiga, del sobreentrenamiento, de la alimentación y la recuperación. Conocimientos sin los cuales es difícil concebir que una persona cuide, desarrolle y conserve su cuerpo. Medio indispensable para que el hombre exprese su ser.

La alimentación y la recuperación no son temas extraños al desarrollo físico, constituyen parte esencial del cultivo de las facultades físicas, por cuanto hace a estos temas la educación en México apenas si los menciona en los planes y - programas sin darles la debida consideración.

Cuando en las escuelas se eduque en ese sentido el educando estará en posibilidad de desarrollar y conservar sus facultades físicas a lo largo de su vida.

La educación física es amplia como hemos visto y tiene gran influencia sobre el organismo y el espíritu de quien la ejerce metódicamente.⁶⁶ Una eficaz educación física desarrolla en forma armónica todos los músculos del cuerpo. Obteniendo como resultado un cuerpo hermoso, flexible, ágil, fuerte." 66

66) CASCAJARES P., Juan Luis. Compendio de Anatomía, Fisiología e Higiene. 4ª ed. ; Edit. Porrúa, S.a. , México 1980, pág. 28.

La escasa actividad física que se promueve actualmente aún cuando sea disciplinada, coordinada y metódica no bastan para conformar una educación que desarrolle las facultades físicas. Una adecuada educación física debe de dar métodos de desarrollo y conservación de las facultades correspondientes y para que sea completa han de fomentarse todas las facultades susceptibles de ejercitarse, ya enumeradas.

LAS FACULTADES EMOTIVAS

Son las emociones sin duda alguna parte de la naturaleza del hombre. El aspecto emocional es una área del ser humano poco comprendida y educada. En nuestro sistema educativo se da cierta promoción afectivo-social. Empero no es todo lo que puede hacerse por cuanto a una educación emotiva.

La ausencia de educación emotiva provoca tensión emotiva y es la razón de que haya tanta persona inmadura incapaz de controlar sus emociones. "La madurez emotiva es cuestión de actitudes, de saber responder a las circunstancias por la adecuada preparación de mente y cuerpo."⁶⁷

"La madurez es la capacidad de gobernar la vida humana con un mínimo de sinsabores y un máximo de satisfacciones."⁶⁸

67) ISAACS, David. Op. Cit., Págs. 22 y 23.

68) IDEM.

Tenemos inmersa en la expresión anterior nuevamente la idea de ciudadanos que disfrutan la alegría de vivir, constancia que se hará patente cuando la educación atienda todos los aspectos del ser humano.

Las facultades emotivas del hombre comorenden los diversos estados de ánimo: Alegría, enojo, tristeza, pesimismo, entusiasmo y en general todos aquellos sentimientos y emociones del hombre.

El hecho de que agrupe las emociones dentro de las facultades físicas es por la razón de que el cuerpo es el medio de expresión de las mismas, aunque obviamente se relacionen con las esferas intelectual y moral.

En el ámbito educativo las emociones son fomentadas (algunas), otras veces reprimidas y rara vez educadas mediante técnicas y métodos para poder gobernarlas y encauzarlas a voluntad.

D. COMO FORMA EL CRITERIO DE DEMOCRACIA

La educación que promueve el Estado mediante la esfera afectiva-social fomenta una serie de emociones, sentimientos y valoraciones con respecto al orden socio-económico y político en el que vive el educando. Es oportuno recordar que el fomento de emociones conforma indirecta y parcialmente la educación moral. "Efectivamente la educación del Sistema Educativo Mexicano fomenta la percepción de lo "bueno" y lo "malo" - de la vida, ámbito específicamente moral. En otras palabras, la educación moral se imparte parcialmente,"⁶⁹

La educación que promueve el Estado no contempla algunas emociones, algunos sentimientos y algunos valores por cuanto que no pretende dar un enfoque total de la realidad. No contempla la existencia del creador, y sin su reconocimiento no es posible que yo me relacione adecuadamente con las cosas y con los demás, por la sencilla razón de que no reconoceré el Orden Universal, la naturaleza humana ya establecida, (reconocer la existencia de Dios y querer relacionarme con él, es hablar de religión, tema distinto al que expongo en estas líneas) y una naturaleza propia en cada cosa.

Reconocimientos mínimos para tener la posibilidad de cultivar más y mejores relaciones afectivas con las cosas y -

69) DIASUTTI, Bruno. Guía para una Educación no Represiva.
Edit. Siglo XXI Editores, México, 1980. Pág. 121.

las personas en el plano fáctico,

Otro enfoque aludiendo a la misma deficiencia educativa, lo tenemos al reconocer que la SEP establece los objetivos de aprendizaje, dejando de lado algunas relaciones que el ser humano es capaz de tener,

Por ejemplo se le enseña al ser humano a relacionarse con la patria, a amarle, a serle leal. Pero no se le enseña a serle fiel al amigo, a amarle, a relacionarse con sus congénere^s fraternal y amorosamente. Si, se le educa para que convivan en sociedad, para que coopere, para que "funcione" junto con sus compañeros en los trabajos de equipo. Tal es la relación afectiva que promueve el Estado,

Estas situaciones específicas tienen dimensiones generales en el Sistema Educativo Mexicano y la razón obedece a la política educativa, que fomenta el desarrollo primordialmente de lazos afectivos con las ideas políticas del país y que éstas sean de mayor calidad-cantidad en relación a la que es susceptible de desarrollar el educando por cuanto a otros objetos de conocimientos -aprecio lo que conozco- como sus congénere^s, la familia, la naturaleza y su persona,

Redondeando las ideas expuestas. La educación que imparte el Estado es parcial porque:

- ° Desarrolla facultades emotivas pero no enseña a controlarlas y encausarlas.
- ° No cultiva una apreciación total de la realidad al limitarla al yo, el entorno y la sociedad.
- ° Propicia relaciones afectivas de diversa calidad-cantidad, entre el educando y las personas, y el educando y las ideas políticas.
- ° Relega a segundo plano las emociones y sentimientos entre las personas estableciendo en primer plano el desarrollo de emociones y sentimientos en relación a ideas políticas.

Por último he de añadir que la represión de las emociones produce tensión, el fomento de emociones produce mayores relaciones efectivas del yo con el entorno y los demás, pero la educación de las emociones -considero- no se debe limitar sólo a fomentarlas sino además a encausarlas convenientemente -objetivo inmediato- y a gobernarlas -objetivo mediato- de acuerdo a nuestra alta jerarquía en el mundo.

CONCLUSIONES

PRIMERA. La Constitución es aquel documento fundamental compuesto por un conjunto de valores, situaciones y realidades de carácter político, social, educativo, cultural, económico y tecnológico; así como por los sentimientos de un pueblo; es aquel conjunto de normas supremas que van a contener principios tendientes a estructurar un Estado, su organización, competencia, atribuciones y obligaciones de quienes lo integran, así como la forma y requisitos para que pueda ser modificada, reformada o adicionada.

SEGUNDA. Es la Constitución el documento que contiene los factores reales de poder de un pueblo.

TERCERA. Es el pueblo quien crea la Constitución reunido en un Congreso Constituyente, acorde a las realidades que vive el Estado en un lugar y tiempo determinado.

CUARTA. En atención a lo mencionado, y en ejercicio de su derecho, tomando en cuenta las necesidades presentes de México se modifica el Artículo 3o. Constitucional en 1993 resaltando en dicha reforma, la obligatoriedad que tendrá la educación secundaria, por lo que en consecuencia primaria y secun-

daria quedan comprendidas dentro de la Educación Básica, tendiendo así a -- elevar el nivel intelectual de la población en general, pero principalmente y en atención al carácter gratuito de la instrucción, de las clases económicamente más desprotegidas.

QUINTA.- La Ley General de Educación es el documento en donde se encuentra regulada la impartición de la educación que el Estado proporciona, llame se Federación, Entidades Federativas o Municipios.

SEXTA.- En este orden de ideas, podemos conceptualizar a la educación -- como el grado de desarrollo que los individuos presentan y que se manifiesta por medio de sus facultades físicas, intelectuales, éticas y estéticas; encaminadas a lograr el mayor grado de perfección posible o madurez, de la -- cual carecían, misma que no solo se ve reflejada en ellos, sino en la repercusión que causa en su núcleo familiar, en su comunidad y por consecuencia en el papel que su país refleja ante la comunidad Internacional, por lo que -- atendiendo a los principios orientadores de nuestra Constitución es posible -- afirmar que el grado de desarrollo que presenta un país es directamente proporcional a la formación educativa democrática de sus habitantes.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

BIBLIOGRAFIA

- ALEXANDROV N., G. Teoría del Estado y el Derecho. Edit. - Grijalbo, México, 1966. 379 Págs.
- ALVIRA, Rafael. ¿Qué es la Libertad? Edit. Prensa Española, Madrid, España, 1986. 153 Págs.
- ARNAIZ AMIGO, Aurora. Ética y Estado. Edit. UNAM, México, 1976. 275 Págs.
- ARNAIZ AMIGO, Aurora. Estructura del Estado. Edit. Harla, México, 1985. 215 Págs.
- BASAVE DEL VALLE, Agustín. Teoría del Estado. Edit. Porrúa, S. A.; México, 1979. 253 Págs.
- BIASUTTI, Bruno. Guía para una Educación no Represiva. Siglo XXI Editores, México, 1980. 121 Págs.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 6a. ed.; Edit. Porrúa, México, 1979. 446 Págs.
- BROM, Juan. Para Comprender la Historia. Edit. Herrero - Hnos., México, 1979. 67 Págs.
- CASCAJARES P., Juan Luis. Compendio de Anatomía y Fisiología e Higiene. 4a. ed.; Edit. Porrúa, S. A., México, - 1980. Pág. 28.
- CUEVA, Mario de la. Idea del Estado. Edit. UNAM, México, 1979. 287 Págs.

- ENCICLOPEDIA BRITANICA. Filosofía de la Educación. Edit. Limusa, México, 1985. 362 Págs.
- FERNANDEZ JUNCOS, Manuel. Compendio de Moral. Edit. Grijalbo, México, 1977. Págs.
- FELIX CUBE VON. La Ciencia de la Educación. Edit. V Siglos, Madrid, 1982. Págs.
- FLORESCOMEZ GONZALEZ, Fernando y Carbajal Moreno, Gustavo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Edit. Porrúa, México, 1979. Págs.
- GONZALEZ URIBE, Héctor. Teoría Política. Edit. Porrúa, México, 1979. 287 Págs.
- GUTIERREZ SAENZ, Raúl. Introducción a la Etica. 4a. ed.; Edit. Trillas, México, 1979. Págs.
- IBARRA, Carolina Ana. Doce Textos Argentinos sobre Educación. Edit. Córdoba, Buenos Aires, Argentina, 1981. - Págs.
- ISAACS, David. La Educación de las Virtudes Humanas. Edit. Eunsa, Navarra, España, 1978. 288 Págs.
- KINNERT, Hugo. Como utilizar las fuerzas mentales. Edit. Nuevo Mundo, Caracas, Venezuela, 1983. Págs.
- LOPEZ PORTILLO Y PACHECO, José. Génesis y Teoría General del Estado Moderno. 3a. ed.; Edit. Joaquín Porrúa, México, 1979.
- MONTIEL Y DUARTE, Isidro. Garantías Individuales. Edit. Porrúa, México, 1972. 340 Págs.

- MAGABURU, Raúl. Esquemas sobre la Sistemática del Derecho.
Edit. Departamento de Investigaciones Técnicas de la Fundación Eva Perón; Buenos Aires, Argentina, 1952. 350 Págs.
- PORRUA PEREZ, Francisco. Teoría del Estado. Edit. Porrúa; México, 1978, 287 Págs.
- RALUY PUDEVIDA, Antonio. Diccionario Porrúa. Edit. Porrúa, S. A.; México, 1985. Págs.
- SERRA ROJAS, Andrés. Ciencias Políticas. 6a. ed.; Edit. - Porrúa, México, 1985.
- TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. - Edit. Porrúa, S. A., México, 1981.
- W. W., Atkinson. Quiere y Podrás. Edit. Ediciones Selectas Diamante, Bogotá, Colombia, 1990. Págs.
- ZIGLAR ZIG. Como criar hijos con actitudes positivas. 4a. ed.; Edit. Norma, Colombia, 1986. 254 Págs.

LEGISLACION

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
103 ed. Edit. Porrúa ,S.A. México 1994 134 págs.
- LEY FEDERAL DE EDUCACION , 3ª Ed. Edit. Porrúa, México 1983; --
78 págs.